

Fecha: la del pie de firma

Ref.: AV-AL 03/09

Asunto: Modificación autorización vertido
EDAR Roquetas de Mar

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO
INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN
EL PONIENTE

Plaza de la Constitución nº1
04740-Roquetas de Mar (Almería)

En contestación a su escrito de fecha 08/11/2024 con n.º de registro de entrada 2024999011837428 por el que se remite resolución que autoriza el uso compartido del emisario de la Romanilla para el vertido conjunto del rechazo de la desalobrador de la Balsa del Sapo y del efluente depurado por la EDAR de Roquetas de Mar, una vez analizada la información aportada, se informa:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía el titular de una autorización de vertido estará obligado a solicitar la modificación de la misma cuando se produzcan modificaciones y cambios en el proceso, sistema de tratamiento de vertidos, en las instalaciones que soportan el vertido, volumen, características y, en general cualquier actuación que pueda suponer una modificación de la calidad o características autorizadas del vertido.
2. Asimismo la autorización de vertido de la EDAR de Roquetas, emitida con anterior al Reglamento de vertidos de Andalucía, tiene la obligación de adaptarse según lo dispuesto en la disposición adicional primera del citado Decreto.

Por todo ello, le comunico que para iniciar la modificación de la autorización de vertido (expte. AV-AL 03-09) el CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE, como titular de la autorización de vertido, deberá solicitar la correspondiente modificación, cumplimentando los Anexos I.b (Solicitud de autorización/modificación y Declaración de vertidos urbanos al DPMT, en referencia al vertido procedente de la EDAR de Roquetas de Mar) y el Anexo I.c. (Solicitud de autorización/modificación y Declaración de vertidos industriales al DPMT, en referencia al vertido de la desalobrador de la Balsa del Sapo) del Decreto 109/2015, así mismo se informa que las solicitudes deberán estar acompañadas de la documentación necesaria, según la modificación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del citado Decreto.

EL JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS
FDO.: Guillermo González Bedmar

Presentación Electrónica de Documentos a través del enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>
Web de Agua y litoral:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agua-litoral.html>

C/ Canónigo Molina Alonso, n.º 8. CP: 04071
Almería (Almería)
T: 950 010000
dtal.ag.cagpds@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GUILLERMO GONZALEZ BEDMAR	09/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDRQ5TXYA5RDNUF2LGHF62EUW	PÁG. 1/1	